

Asunto: Circular informativa sobre la comunicación de las fiestas locales, retribuidas y no recuperables, en el ámbito de la Comunitat Valenciana para el año 2023.

La Dirección General de Administración Local, dentro de la debida cooperación interadministrativa, da publicidad a los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana de la presente Circular informativa sobre instrucciones a remitir sobre días festivos locales en el ámbito de la Comunitat Valenciana para el año 2023.

Esta Circular ha sido preparada por la **Dirección General de Trabajo, Bienestar y Seguridad Laboral de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo**, y la información solicitada deberá ser remitida a las respectivas direcciones territoriales de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, que figuran detalladas en la presente Circular:

Por Decreto 130/2022, de 30 de septiembre, del Consell (DOGV 06.10.2022) se determinaron las doce fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el ámbito de la Comunidad Valenciana para 2023.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre jornadas especiales de trabajo, *“serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente –a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente– y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma”*.

Así, el artículo 30.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dispone que la Administración del Estado y las administraciones de las comunidades autónomas, con sujeción al calendario laboral oficial, fijarán, en su respectivo ámbito, el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos, debiendo comprender el calendario aprobado por las comunidades autónomas los días inhábiles de las entidades que integran la Administración local correspondiente a su ámbito territorial.

Teniendo en cuenta que la determinación de las fiestas locales en un municipio tiene relevancia no solo a efectos laborales, sino que también incide en la determinación de los días que se consideran hábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos y judiciales, válida la realización de actos procesales por parte de los poderes públicos y particulares, determina la apertura de oficinas públicas y juzgados, así como los días inhábiles para el tráfico jurídico y mercantil, es necesario que las Administraciones Locales Valencianas comuniquen a la Generalitat la determinación de sus festivos locales para 2023.



En este sentido, los plenos de los Ayuntamientos de las tres provincias de la Comunitat Valenciana deberán aprobar el calendario de fiestas locales, retribuidas y no recuperables de su municipio y remitir el Acuerdo del pleno a las direcciones territoriales de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de Alicante, Castellón y Valencia, para su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

En consecuencia, aquellos Ayuntamientos que, a esta fecha, aún no hayan comunicado a la autoridad laboral las dos fiestas locales correspondientes al municipio, deberán formalizar esta comunicación antes del próximo 30 de noviembre de 2022.

La remisión de la documentación se realizará preferentemente a través del registro institucional (ORVE) o/y a las direcciones de correo electrónico siguientes:

Dirección territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Alicante:

- Registro: ORVE: A10017718
- Correo electrónico: rocamora_ang@gva.es

Dirección territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Castellón:

- Registro: ORVE: A10017719
- Correo electrónico: peris_ter@gva.es

Dirección territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Valencia:

- Registro: ORVE: A10017717
- Correo electrónico: granell_inmmar@gva.es